



ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE LA GRÚA PUENTE DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD II DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

Con fecha 26 de marzo de 2019, número de registro 41489, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño de la grúa puente (o puente grúa) del edificio de combustible de la unidad II de CN Almaraz y de aprobación de la propuesta de cambio a las ETF (PME-2-16/04, revisión 1) y al ES (OCES-0-6815), asociados a dicha modificación.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y el apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21.

Anteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2016, número de registro 44779, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud de autorización de la MD 1/2-MDR-03322-01 de las grúas puente de los edificios de combustible de las unidades I y II de CN Almaraz y de aprobación de la propuestas de cambio a las ETF y al ES. Dicha solicitud fue aprobada parcialmente para la unidad I mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el 14 de octubre de 2017, quedando pendiente la aprobación de la unidad II hasta la finalización de los aspectos requeridos en la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/AL0/17/51, relativos a la implantación de las chapas de refuerzo en el puente grúa de la unidad II y a la determinación de un valor de temperatura mínima de operación en la exigencia de vigilancia 4.9.7.2.1.a) de las ETF.

El objetivo de la solicitud de autorización de la modificación de diseño de la grúa puente del edificio de combustible de la unidad II de la CN Almaraz es cumplir con los requisitos mencionados de la carta de referencia CSN/C/DSN/AL0/17/51, para poder adaptar el diseño de la grúa y cumplir con el criterio de fallo único según lo establecido en el NUREG-0554 y en el Apéndice C del NUREG-0612, y eliminar las actuales restricciones de operación sobre la grúa puente de dicha unidad II.

La propuesta PME-2-16/04, rev.1, de cambio de ETF, afecta a la ETF 3/4.9.7.2 "Operación de la Grúa de Cofres de Combustible Irrradiado" y su base, y la propuesta de cambio del ES incorpora los cambios del nuevo diseño de la grúa puente. Asimismo, la propuesta de cambio de ETF da cumplimiento al requisito del CSN establecido en el escrito de apercebimiento de referencia CSN/C/SG/AL1/18/05.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 25 de septiembre de 2019 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE



Josep Maria Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. MADRID